República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN DM NÚMERO 0324

(08 OCT 2021)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución No. 1630 del 1 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, certificó que en la planta de personal de la entidad existe una vacante definitiva en el empleo de carrera, denominado Técnico Operativo Código 3132, Grado 12, del Despacho de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia, el cual por necesidades del servicio se hace necesario proveer, con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que la referida vacante se generó por el retiro definitivo del servicio por pensión de vejez de GERMAN RIVEROS BELTRAN.

Que el artículo 2.2.5.4.7 el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el Ministerio de Cultura mediante Resolución No. 1630 del 1 de septiembre de 2020, adoptó los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo al interior de la entidad.

Que el Grupo de Gestión Humana, previo el agotamiento del procedimiento para dar aplicación al derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, y en aplicación los lineamientos adoptados en la Resolución No. 1630 de 2020, señaló que el servidor HERNÁN DARÍO VARGAS FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.238.191, titular del empleo Técnico Operativo

Continuación de la Resolución *"Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal"*

Código 3132 Grado 10, acreditó los requisitos para ser encargado del empleo vacante Técnico Operativo Código 3132 Grado 12, como consta en el formato de estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de un encargo, de fecha 6 de julio de 2021. Quien manifestó su interés de optar por el encargo.

Que el servidor HERNÁN DARÍO VARGAS FERNANDEZ, obtuvo un puntaje de 70.6% en las pruebas comportamentales realizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para desempeñar el cargo de Técnico Operativo Código 3132 Grado 12.

Que revisada la historia laboral del servidor HERNÁN DARÍO VARGAS FERNANDEZ, se advierte que en la última Evaluación del Desempeño Laboral obtuvo calificación sobresaliente, correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021.

Que la coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, en cumplimiento de lo señalado en el artículo No. 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de Función Pública, certificó que el servidor HERNÁN DARÍO VARGAS FERNANDEZ, cumple con los requisitos y las competencias que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad establece para ser encargado en el empleo denominado Técnico Operativo Código 3132, Grado 12, del Despacho de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia.

Que el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 121 del 2 de enero de 2021, que ampara el encargo para la vigencia 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Encargar a partir de la fecha de posesión, al servidor HERNÁN DARÍO VARGAS FERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.238.191, titular del empleo Técnico Operativo Código 3132 Grado 10, en el empleo que se encuentra en vacancia definitiva, de Técnico Operativo Código 3132, Grado 12, del Despacho de la Unidad Administrativa Especial Biblioteca Nacional de Colombia, mientras se provee la vacancia definitiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que los servidores encargados renuncien al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 2.-: Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 10, de la planta de personal del Ministerio de Cultura, a partir de la fecha de posesión del servidor HERNÁN DARÍO VARGAS FERNÁNDEZ en el empleo de Técnico Operativo Código 3132 Grado 12.

Artículo 3.-: El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 — Comisión Nacional del Servicio Civil —CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Cultura, en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal"*

Artículo 4.-: Ordenar al Grupo de Gestión humana, que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 5.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los
08 OCT 2021

ANGÉLICA MARÍA MAYOLO OBREGÓN
Ministra de Cultura

Proyectó: Juan Gabriel Jiménez González Contratista Gestión Humana
Aprobó: Constanza pardo García. Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez. Secretaria General